



Oficio-CJ-DG-2024-0613-OF

TR: CJ-INT-2024-08665

Quito D.M., jueves 11 de abril de 2024

Asunto: Atención a la sentencia 3059-19-EP/24 de la Corte Constitucional.

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-SG-2024-234 de 23 de enero de 2024, ingresado al Consejo de la Judicatura el 24 de enero de 2024, la Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura la providencia emitida dentro de la causa 17981-2019-03773, respecto a:

"(...)

6. DECISIÓN

3. Como medidas de reparación se ordena:

ii) Disponer al Consejo de la Judicatura que habilite en el sistema informático de consulta de procesos judiciales, una herramienta que permita la búsqueda y muestre los números de los procesos en los que fue parte una determinada jueza o juez. Para el efecto se dispone que en el plazo de 3 meses de notificada esta decisión el Consejo de la Judicatura presente un cronograma de ejecución de esta medida que permita el acceso público a la identificación de los procesos judiciales específicos en los que intervinieron juezas y jueces.

(...)"

Mediante memorando circular No. CJ-DG-2024-0320-MC de 31 de enero de 2024, esta Dirección General puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Dirección Nacional de Gestión Procesal lo siguiente:

"(...) Sobre la base de lo expuesto, dispongo a la Dirección Nacional de Gestión Procesal en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, analicen y den atención a lo dispuesto dentro de la sentencia 3059-19-EP/24. (...)"

Con memorando No. CJ-DNGP-2024-0826-M de 15 de febrero de 2024, la Dirección Nacional de Gestión Procesal puso en conocimiento de esta Dirección General lo siguiente:

"(...)

Al respecto, cumpla con informar que los días 6, 8 y 14 de febrero de 2024, se efectuaron mesas de trabajo entre las direcciones nacionales de Gestión Procesal y de Tecnologías de la Información, con el propósito de definir las mejoras que deben implementarse en el SATJE para dar cumplimiento con la sentencia 3059-19-EP/24 de la Corte Constitucional.

En virtud del análisis realizado y previo a remitir la documentación correspondiente a la Dirección General para iniciar con el proyecto de mejoras tecnológicas, se ha considerado pertinente realizar una reunión de trabajo con la Corte Constitucional, a fin de exponer el borrador de propuesta de desarrollo realizada por las áreas técnicas del Consejo de la Judicatura, y de escuchar las observaciones o sugerencias de la Corte.

Con base en lo expuesto, solicito gentilmente que, por intermedio de su autoridad, se solicite a la Corte Constitucional delegar al personal técnico y jurídico que corresponda - con la especificación de correo institucional y contacto telefónico- con el cual se coordinará y efectuará la referida reunión de trabajo.

(...)"

En este sentido mediante oficio No. CJ-DG-2024-0375-OF de 26 de febrero de 2024, esta Dirección General puso en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador lo siguiente: "(...) solicito a usted señor Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, se sirva delegar al personal técnico y jurídico que participará en la mesa de trabajo que se encuentra gestionando el cumplimiento de la sentencia 3059-19-EP/24 de la Corte Constitucional. Para lo cual, agradezco remita a este despacho los nombres, apellidos, número de celular y dirección electrónica de sus delegados a fin de coordinar la referida reunión. (...)".

En este sentido, mediante memorando No. CJ-DNTICS-2024-0894-M de 08 de abril de 2024 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones puso en conocimiento de esta Dirección General lo siguiente:

DESARROLLO

Se ejecutaron mesas de trabajo entre los delegados de las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal y de Tecnologías de la Información, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Corte Constitucional número 3059-19-EP/24.

En las mesas de trabajo con los dichos delegados se analizaron las alternativas para cumplir con la sentencia y elaborar el requerimiento correspondiente, prerrequisito para la construcción del software.

Las consideraciones técnicas para la construcción de la funcionalidad son:

Se aplicará una arquitectura de microservicios .



Se utilizará la herramienta Manticoresearch.

Los filtros de búsqueda serán: Juzgador, Materia, Tipo Acción, Asunto/Delito, Fechas, Judicatura.

El buscador será de libre acceso al público, con restricción de descarga de las sentencias de los trámites que no son públicos de acuerdo a la ley.

CRONOGRAMA

El equipo de desarrollo estará integrado por dos programadores:

| TAREA | TIEMPO | RECURSOS |
|--|--------|----------|
| Análisis por parte del equipo | 1 | 2 |
| Construcción de las estructuras de datos | 1 | 2 |
| Construcción de micro servicios | 4 | 2 |
| Construcción de frontends (pantallas) | 5 | 2 |
| Integración y Control de calidad | 3 | 2 |
| Validación Funcional | 1 | 2 |

Posteriormente, mediante correo electrónico de 02 de abril de 2024, la Secretaría Técnica Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador puso en conocimiento de la Dirección General lo siguiente:

“(…)

Me dirijo a usted en calidad de funcionaria de la Secretaría Técnica Jurisdiccional (STJ), órgano de apoyo de la Corte Constitucional del Ecuador. Que, en sesión 001-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió una delegación del Pleno del Organismo para efectuar todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales.

Con respecto al requerimiento presentado el 27 de febrero de 2024, dentro del caso 3059-19-EP, procedo a informarle que el juez ponente, Alí Lozada Prado, designó al área de seguimiento de la STJ para que realice la reunión de trabajo solicitada por el Consejo de la Judicatura. En ese sentido, tanto la coordinadora, Jeny Vargas, como quien suscribe, asesora responsable del presente caso, participaremos en la misma.

La reunión se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Zoom, el 9 de abril de 2024, a las 10:30 a.m. El enlace de acceso es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/86978822461>

ID de reunión: 869 7882 2461

Código de acceso: 101056



Firmado por HOLGUER JAIME
CANSECO GUERRERO
C=EC
L=QUITO

(...)"

Referente a la reunión interinstitucional agendada por la Corte Constitucional el día 09 de abril de 2024, a las 10:30 a.m, fue suspendida por parte de los funcionarios de dicha entidad, la cual será reprogramada.

En este sentido, pongo a su conocimiento las acciones realizadas por parte del Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en sentencia No. 3059-19-EP/24 por parte de la Corte Constitucional del Ecuador.

Finalmente, esta Dirección General del Consejo de la Judicatura está pendiente a la reprogramación de dicha mesa de trabajo con los respectivos delegados, a fin de cumplir cabalmente lo dispuesto en sentencia No. 3059-19-EP/24.

Atentamente,

HOLGUER JAIME Firmado digitalmente
CANSECO por HOLGUER JAIME
GUERRERO CANSECO GUERRERO

Dr. Holguer Jaime Canseco Guerrero
Director General
Dirección General

CC: Ing. Belfor Ernesto Medina Rea
Director Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones,
Encargado
Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Mgs. Santiago Fidel Coral Terán
Director Nacional de Gestión Procesal, Encargado
Dirección Nacional de Gestión Procesal

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 11 ABR 2024
a las... 15:54
Por...
Anexos...
FIRMA RESPONSABLE